



DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y MEDIO RURAL.

REFERENCIA: 3788/2021

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Segunda Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- Educación
- Sanidad
- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio Rural.

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a las Tenencias de Alcaldía, porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos de abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Delegar en **D. JESÚS FERNÁNDEZ FULLERAT** las Concejalías de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD y MEDIO RURAL.

Estas Concejalías se adscriben a la Segunda Tenencia de Alcaldía y gestionará las siguientes materias:

En el área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

- Proponer los actos administrativos que resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a la Policía Local, Guardería rural y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Dirigir la Policía Local y Protección Civil, sin perjuicio de la Jefatura superior que ostenta esta Alcaldía.





Colmenar Viejo

- Coordinar con la Administración Autonómica la prestación del Servicio de Emergencia y contra incendios.
- Proponer la resolución de los expedientes referidos a señalizaciones viarias, reservas de aparcamiento y entradas a través de aceras, pasos de carruajes y ocupaciones de vía pública sujetas al pago de tasa.
- Impulsar planes de mejora de la movilidad.
- Proponer la resolución los expedientes sancionadores en materia de tráfico y de infracción de ordenanzas.

En el área de Medio Rural:

- Gestionar lo necesario para la protección de la Dehesa de Navalvillar y zonas rurales.
- Coordinar las competencias municipales en materia de ganadería y agricultura.

Por último, podrá proponer a la Segunda Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios, tanto de obras y servicios como de suministros y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

La Delegación conferida se ejercerá en los términos previstos en el art. 43, apartado 5º B) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, apartado 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

En Colmenar Viejo

Lo manda y firma D. Jorge García Díaz

Alcalde Presidente.

Fecha, firma y CSV al margen

